

Expediente de diligencias practicadas p^o el Ciudadano Juez de
Paz de Lambaré con motivo del hallazgo de un
cadáver ^{su conocido} ahogado en las playas de su distrito.

N^o 38

Vol. : 1565 Sección Civil y Judicial
N^o : 3
Año : 1866

Sumaria información por el hallazgo de un ahogado en Lambaré.
(Lambaré).

Foj. : 3

Exped^{te} de diligencias practicadas p^a el Ciudad. Juez de
par de Lambare con motivo del hallazgo de un
cadaver^a, ^{su cuerpo} ahogado en las playas de su distrito

N^o 38

1866

Año 1866. Vol. 32. N^o 38. f^o 3

1880

[Faint, illegible handwriting on a dark, rectangular piece of paper]

[Faint, illegible handwriting on the bottom edge of the paper]



SELO PRIMERO
ANO DE 1866

Noticia la Republica del Paraguay

Correspondencia

Lambaré distrito de la Capital Enero 18 de 1866.

Por cuanto hoy día de la festividad de los tres reyes pastijipí a este Juzgado de mi cargo el Caballero Pascual Caballero ha venido hallado en las plazas del Barrio de este distrito un abogado extrajero y para su reconocimiento sea concluido en este punto pasando por mi al oportuno lugar del cadaver con dos hombres capaces para las inspecciones de vista a fines de un Cirujano y Curandero; haciéndose tambien por mi el examen y declaracion en la inspeccion en forma de Dto; Lo proveyo y firmo con Estigo.

Diego Espinosa

Vgo. Pro Valiente Dto. Francisco Luis Rodríguez

Inmediatamente me constituí al lugar designado en el Auto antecedente con Don Antonio Mayo y el mismo expresado Caballero Pascual Caballero practicando ambas de regular experiencia con quienes refirió las faltas de un Curandero, y haciéndose practicado el reconocimiento con toda fidelidad, que a regueros que las unas encontradas en el cuerpo las mismas de un abogado foráneo

en lo que la muerte que le habia sucedido era por una
depravacion de él, y no causada por otros medios, pareciendo mi-
litar por el riguro que tenia, ^{1 y no estando corrupto el cuerpo por haber estado}
en el agua ^{por lo que mande conducir}
al cementerio publico de esta Parroquia en donde fue
enterrado, firmando con miyo los relatores ^{impuestos}
como testigos: de que certifico. Entre renglones: y no estando corrupto el
cuerpo por haber estado en el agua: Sale.

Eliseo Salgado

Dgo. Antonio Maza } Anaga de Pascual Cavallero pporabado
que es. Top. lo hago Lorenzo Lopez #

En veinte y tres del mismo mes y año: en prosecucion de
estas diligencias hizo comparecer ante mi y testigos el
Zelador participante Don Pascual Cavallero de esta ciudad
quien entendiendo del fin de mi comparecencia le to-
me juramento que lo hizo a Dios Nuestro Señor, en los
terminos del Dho. protestando que su verdad de la verdad
de todo lo que se le preguntare, en su virtud se le pregun-
to como ha adquirido las noticias del abogado para dar
parte a este juzgado: que ha venido de toda parte de hom-
bres desconocidos que arribaron al rio Paraguay en una
chulana de que havian visto en las playas de Tacum-
bui barado el cuerpo muerto del relato abogado y que
entonces mismo se apresuro a poner en conocimiento
de este juzgado, de donde remiso orden para conducir el cadave-
r a este puerto, lo que efectuo en cumplimiento. Pregunta-
rudo si el cadaver encontrado se parecia estar en el
mismo lugar que lo concluyo la comente, y si no ha
encontrado algunos restos en las orillas del rio junto al
cadaver que indiquen haver sido conducido alli
alguna: que entera en el mismo lugar donde la



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1866

Corriente lo concludo y como se barone en las orillas de
rio por la gran corriente que lo barone concludo en
aquel sitio = que absolutamente señal alguna pare
cio en los barrancos del rio = Preguntado sobre la ins
peccion que hizo en compania de Sr. Antonio Mayo, si co
nocia en el senales que podria dar indicios de ser homi
cidat = que las senales encontradas en el eran las mismas
de un abogado, que sin embargo de estar concludo de por
de brazos derechos y las quijadas de los brazos, segun las practi
cas que tenia dias ser precisamente de un abogado = Pre
guntado si no conocia al abogado quien era de que
residencia = que no lo conocia al abogado enteramente
ni su residencia y asi el presunta que podria ser ve
nido de algun de los partidos o Villas de costa arriba
ba y que la corriente del agua lo traia concludo ha
cia el paraje en que se encontro sin embargo de que
tambien le parecia ser militar por el riguro que tenia
y que asi podria haber incluido la desgracia por
algunos de la Guardia de la costa del rio = Pre
guntado guardias le parecia haber incluido la desgra
cia = que por el estado poco conyto en que se encontro
le parecia tener incluido la desgracia de Dios y ental
presente y no haciendolo mas preguntas que hacerse se
leyo esta mi declaracion lo que quise y entendi de dize que
estaba escrita en los mismos terminos que arriba
se da de y que se afirma y ratifica en ello, con
la gravedad del juramento prestado, no teniendo

que quita ni poner y diciendo ignorar sus años por
el aspecto se le calcula de ser de sesenta y tantos
años de edad, no firmó con mi go por decir no sa-
ber escribir pero lo hizo uno de los testigos de esta
actuación: de que Certifica = testado = firm = vale.

Eliseo Julián

Arriago y como Ego. Pío Valiente Ego. Francisca Luis

Rodríguez

En acto continuo compareció a este juzgado D.
Antonio Mayo a quien le tomé juramento por
los trámites de D.º que lo hizo a Dios Nues-
tro Señor protestando vago en gravedad de decir
verdad de todo lo que supiere y se le pregun-
tara. Preguntado sobre la imprecación que hizo
sobre el ahogado; dice que hizo cuidadosamente
y no encontró en parte ninguna del cuerpo
verbal que indicase otra cosa mas que la de
un ahogado. Preguntado si no conocía quien
en presencia; dijo que no lo conocía y que solo
lo consideraba por militar por el uniforme que
tenía. Y preguntado por el vestido; dijo que usaba
tarea sencilla solo con un calzoncillo rojo
y que el brazo derecho estaba cubierto de pe-
res así como la guipada. Y no habiendo



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1866

24

Corresponde

mas preguntas que basadas se le leyó esta mi
declaracion quien oido y entendido dijo ha
llame escrita en los mismos terminos que
acabo de darla diciendo no tener con que
añadir ni tener que quitar y por lo mismo se
afirma y ratifica en ello bajo la gravedad
del juramento que ha prestado, y diciendo ser
de cuarenta y un años firma con miyo y testis
por de que certifico.

Eliseo Galiano

Antonio Haza

Fgo. D^o Valiente, Fgo. Francisco Luis Rodriguez

Lombare Distrito de la Capital Febrero 6 de 1866.

No habiendo mas atos que evaluar en las presentes actuaciones, Hacen
el expediente en consulta al Señor Jefe del Carmen en 2^a instancia a los
fines consiguientes. Lo puse y firmé con testigos.

Eliseo Galiano

Fgo. D^o Valiente, Fgo. Luciano Galiano

En

el mismo día, para este expediente bajo número y dirigió al Señor Juez del Cañon en 2.^a instancia, en virtud del auto precedente; haciendo presente que publicado sus cabeceras militares el cuerpo hallado, y no hallándose corrupto y ninguna otra señal mas que de un abogado, le mande dar sepultura en el Cementerio de este distrito, y tuvo a bien de participar por un oficio al Señor Teniente Mayor Encargado de la Mayoría de Plaza de esta Capital, de que consto.

Salgo

A San Juan, Agosto 20 de 1866

No obstante de lo actuado, todavía me presento alguna, dispareable contra el individuo desconocido, cuyo cadáver fue hallado en las playas del río en el Distrito de Lambare, guardase la Sepultura Sagrada en que yacía con noticia del Cuernavaca Jefe de par actuante de las diligencias y Pausa Expediente, que se ha de practicar en Oficio; archivarome el expediente desde conyuntura

Manuel José Carreras

Manuel José Carreras
Jefe de par

En el mismo día, dirigió el oficio con la noticia ordenada a los S.^{os} Jueces de par y Cuernavaca de Lambare, para que en virtud, en el expediente al Jefe de par del Cañon en 1.^a instancia p.^a su archivarome: el que voy fe

Carreras